

Nombre de la Regulación:	Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Fecha de Expedición o Publicación	13 de febrero del 2020.
Vigencia de la Regulación:	14 de febrero del 2020.
Sujetos obligados que la emiten:	Administración pública municipal.
Sujetos obligados que la aplican:	I. Dirección de Mejora Regulatoria. II. Las Dependencias Municipales y sus enlaces.
Ámbito de la Aplicación:	Municipal.
Fecha en que ha sido actualizada:	15 de marzo del 2023.
Tipo de Ordenamiento Jurídico:	Reglamento.
Índice de Regulación	<ul style="list-style-type: none"> • Título Primero Disposiciones generales. <p>Capítulo I De la naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.</p> <p>Capítulo II De los principios y objetivos de la mejora regulatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Segundo Del sistema municipal de mejora regulatoria. <p>Capítulo I Del objeto y su integración.</p> <p>Capítulo II Del consejo municipal de mejora regulatoria.</p> <p><u>Sección I</u> De su integración.</p> <p><u>Sección II</u> De las facultades del consejo municipal.</p> <p><u>Sección III</u> De las sesiones del consejo municipal.</p> <p>Capítulo III De la o el responsable oficial de mejora regulatoria y sus facultades.</p> <p>Capítulo IV De las dependencias municipales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Tercero De las herramientas del sistema municipal. <p>Capítulo I De su estructura.</p> <p>Capítulo II Del catálogo municipal.</p> <p><u>Sección I</u> Del registro municipal de regulaciones.</p> <p><u>Sección II</u> Del registro de las dependencias municipales.</p> <p><u>Sección III</u> Del registro municipal de trámites y</p>

servicios.

Sección IV Del expediente electrónico para trámites y servicios.

Sección V Del registro municipal de visitas domiciliarias.

Sección VI De la protesta ciudadana.

Capítulo III De la agenda regulatoria.

Capítulo IV Del análisis de impacto regulatorio.

Capítulo V De los programas de mejorar regulatoria.

Sección I De los programas en general.

Sección II De los programas específicos de simplificación y de mejora regulatoria.

Capítulo VI De las encuestas, información estadística y evaluación en, materia de mejora regulatoria.

Capítulo VII De las ventanillas.

Sección I De la ventanilla del sistema de apertura rápida a empresas SARE.

Sección I De la ventanilla de construcción simplificada (VECS)

- **Título Cuarto** De las responsabilidades administrativas.

Capítulo Único De las responsabilidades de las y los servidores públicos.

Transitorios.

Transitorios (reforma publicada el 16 de diciembre del 2021 en la Gaceta Municipal).

Tiene por objeto los siguientes:

- I. Implementar la mejora regulatoria y simplificación administrativa como medio para el desarrollo integral y sustentable del municipio, el crecimiento económico y del empleo de sus

Objeto de la Regulación:

habitantes, y la competitividad del mismo, que permita el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de los individuos y grupos sociales;

- II. Establecer las bases y lineamientos para el adecuado impulso, aplicación, promoción y difusión de la política de mejora regulatoria en el municipio;
- III. Establecer la integración y funcionamiento del consejo municipal de mejora regulatoria;
- IV. Establecer las facultades y obligaciones a la o el responsable oficial de mejora regulatoria, de las y los munícipes, así como de las dependencias municipales de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios;
- V. Establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria dentro del municipio;
- VI. Establecer la creación y el funcionamiento del catálogo municipal;
- VII. Fomentar la difusión de la normatividad en materia de política de mejora regulatoria en el municipio; y
- VIII. Establecer las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos en materia de mejora regulatoria.

Además de la publicación del Decreto que a continuación se describe:

- I. Reformar los artículos 24, 47 y 47

	Bis del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; misma que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.
Materia, Sector y Sujetos Regulados:	<ol style="list-style-type: none"> I. Mejora regulatoria. II. Todo el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. III. Funcionamiento interno de la administración pública municipal.
Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Mejora Regulatoria. • Constitución Política del Estado de Jalisco. • Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. • Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
Trámites o servicios relacionados con la regulación:	I. No aplica.
Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:	No Aplica.